

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 25 de Enero de 1909.

NUM. 745

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 2ª, número 50.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 128.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

Angel M. Herrera

Despacho oficial, en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª, número 28.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

Juan Navarro Díaz

Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Calle 6ª, número 7.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURI AIZPURI.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la Ley 53 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1º de Enero de 1909.

Tesorero General de la República,

CARLOS YGAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Páginas

Resolución número 7, de 31 de Diciembre de 1908. 1

Contrato número 7 de 1908. 1

Secretaría de Fomento.

Denuncio de mina. 1

Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Auto número 18 de 7 de Noviembre de 1908. 2

Auto número 19 de 9 de Noviembre de 1908. 2

Auto número 20 de 13 de Noviembre de 1908. 2

Auto número 21 de 11 de Noviembre de 1908. 2

Tercera Plaza.

Auto número 6 de 10 de Noviembre de 1908. 2

Provincia de Panamá.

Oficina de Registro.

Relación de los documentos registrados en el Libro 2º, 6 de Hipotecas, en todo el mes de Diciembre de 1908. 3

Provincia de Coclé.

Juzgados de Circuito.

Relación de los asuntos cursados en el Juzgado 1º del Circuito en el mes de Diciembre de 1908. 3

Provincia de Los Santos.

Juzgados de Circuito.

Acta de la visita practicada por el Gobernador de la provincia, al Juzgado del Circuito, el 3 Diciembre de 1908. 3

Provincia de Chiriquí

Tesorería Municipal.

Acta de la visita pasada por el Visitador Fiscal a la Tesorería Municipal de David el 28 de Diciembre de 1908. 4

EDICTOS Y AVISOS.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Bienes Nacionales.—Resolución Núm. 7.—Panamá, Diciembre 31 de 1908.

Con el correspondiente Mensaje, envíese a la Honorable Asamblea Na-

cional el escrito que precede, de esta misma fecha y por medio del cual los señores Arturo Müller, Constantino Arosemena, Eduardo Ycaza, Manuel Espinosa B., Ernesto Fábrega y Pedro Arias F. se proponen mejorar las condiciones del contrato celebrado con el señor Juan Ehrman el 26 del presente mes, sobre corte y exportación de maderas de los bosques naturales, de propiedad de la Nación, en la costa atlántica de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

CARLOS A. MENDOZA.

CONTRATO NUMERO 7.

Los suscritos, a saber: Carlos A. Mendoza, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, por una parte, que en lo sucesivo se denominará el Gobierno, y Miguel W. Conte, por otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

1º El Gobierno da en arrendamiento al señor Miguel W. Conte, por el término de un año que comenzará el día 1º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1909, el derecho a cobrar el impuesto de degüello de ganado mayor en los Distritos de Penonomé, Aguadulce, Antón y la Pintada, de la Provincia de Coclé, a la tasa vigente, ó sea á razón de B. 3.00 por cada cabeza de ganado mayor macho y de B. 3.00 por cada cabeza de ganado mayor hembra:

2º Miguel W. Conte acepta el arrendamiento en la forma indicada y se compromete á pagar en la Tesorería General de la República, en moneda de curso legal, la suma de cinco mil quinientos bolboas (B. 4.500), importe de dicho arrendamiento, ó sea cada tres meses, en los primeros diez días de cada trimestre. Se tendrá como trimestre inicial, ó primer trimestre, para hacer dichos pagos, el que comienza el día 1º de Enero próximo;

3º La falta de pago de un trimestre en la fecha indicada para hacerlo dará lugar á la rescisión del presente contrato y á que se haga efectiva la fianza otorgada como garantía.

La rescisión se decretará administrativamente.

4º Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato contrae, Miguel W. Conte presenta como fiador mancomunada y solidariamente, al señor Manuel Espinosa B., del comercio de esta plaza, quien firma también este contrato en prueba de aceptación.

5º Miguel W. Conte hace constar que acepta todas las condiciones establecidas en el pliego de cargo que sirvió para la licitación de esta Renta en la Cabecera de la Provincia de Coclé, en el presente mes;

6º Este contrato requiere la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República para su validez.

Hecho en Panamá á los veintinue-

ve días del mes de Diciembre de mil novecientos ocho.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

[fdo]. CARLOS A. MENDOZA.

(fdo). MIGUEL W. CONTE.

pp. MANUEL ESPINOSA B.

[fdo]. JUAN ANTONIO GUIZADO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 29 de Diciembre de 1908.

Aprobado.

Regístrese.

[fdo]. J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

[fdo]. CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento.

DENUNCIO DE MINAS

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Rogelio García, ciudadano y vecino de Soná, ante V. S. expongo: Que en el lugar denominado Quebrada de Oro, antiguo potrero del señor Fidel Sánchez, correspondiente á la jurisdicción del Distrito de Soná, hemos descubierto Teodoro Thompson y yo, una mina de oro de aluvión, abandonada, conocida con el nombre de *Mina de los Negros*, con los linderos siguientes: con dirección Este del río Tabalico á Sur Este de la casa del señor José Fidel Sánchez, á trescientos treinta y cinco metros se encuentra la mina desbarumbada, y de ésta á ciento cincuenta metros hasta la Quebrada de Oro línea Este, por el Norte, estando en la misma, á doscientos metros se encuentra el Camino real; por el Sur, encontrándose en la mina, á doscientos una curva por señal, quedando así la mina marcada con el árbol de Sangrillo en el que se encuentra marcado en su corteza su nombre conocido *La Mina de los Negros*, cuya demarcación forma un triángulo que por el Norte al Oeste mide trescientos cincuenta metros; de Norte al Este doscientos treinta y tres y del Sur al Oeste, doscientos cincuenta.

Ignoro cuales fueron los últimos poseedores de la mina y no sé sus nombres ni su vecindad ni su residencia.

Me conformo con la extensión que ya he determinado, menor de la que debe concedérseme según el artículo 28 del Código de Minas.

Presento la muestra del mineral descubierto y cuarenta y ocho granos de oro de la mina. Acompaño también copia de la diligencia en que consta el aviso que di al señor Alcalde de Soná, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del mencionado Código.

Panamá, Noviembre 10 de 1908.

Rogelio García.

3 v-3.

ibunal de Cuentas

Primera Plaza

NUMERO 18 DE 1908.
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

señalando definitivamente las cuentas de los meses de Mayo a Julio, no resulta reparo ni uno contra el responsable, ni A. y por cuanto al te-
comunicación que con fe-
Septiembre último distin-
Nº 49 estas cuentas han
obadas en primera In-
el Honorable Concejo Mu-
aquél Distrito, el suscrito
de la Primera Plaza.

Primera Plaza.

ucioso examen que se ha
de las cuentas de la Teso-
cipal del Distrito de Soná,
a los meses de Mayo a Ju-
no resulta reparo ni uno
contra el responsable,
ríz A. y por cuanto al te-
comunicación que con fe-
Septiembre último distin-
Nº 49 estas cuentas han
obadas en primera In-
el Honorable Concejo Mu-
aquél Distrito, el suscrito
de la Primera Plaza.

RESUELVE:

señalando definitivamente las ex-
tentes al tenor del artícu-
ey 9 de 1907.

comuníquese y publíque-

or de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

ario,

M. A. Herrera A.

NUMERO 19 DE 1908.

(DE NOVIEMBRE)

señalando definitivamente la cuen-
ta Municipal del Distrito de
al mes de Agosto de este año,
pensible el señor F. Ortiz A.

de Panamá.—Tribunal de

Primera Plaza.

la cuenta de la Terore-
l del Distrito de Soná,
al mes de Agosto
l, se encuentra bien lle-
damente comprobada y
sido aprobada por el
cejo Municipal de aquel
or de la comunicación
el 6 de Octubre último,
otador de la Primera

RESUELVE:

nitivamente la expre-
conformidad con lo
el artículo 2 de la Ley

muníquese y publí-

de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS

o,

M. A. Herrera A.

TERO, 20 DE 1908.

(DE NOVIEMBRE)

provisionalmente la cuenta
Provincial de Hacienda de
al mes de Octubre de
responsable el señor J. J.
cobona.

anamá.—Tribunal de

era Plaza.

mas al estudio del
de la Administra-
la Hacienda de Co-

ión, correspondiente al mes de Octu-
bre de 1907, del examen que de ella
se ha practicado un solo reparo se ha
desprendido, a saber:

En el penúltimo párrafo del auto
No. 741 de 30 de Septiembre de este
año, se lee lo siguiente:

"Dispone el Decreto Colombiano
No. 77 de 1.888 vigente en la Repú-
blica que "todas las operaciones prac-
ticadas por los empleados de manejo se
describan día por día en el Diario
&." Esto no se ha hecho en la Copia
del Diario de la cuenta que se exami-
na. Tampoco se marca de ninguna
manera la separación entre una par-
tida y otra y aun cuando esto no esté
ordenado en ningún Decreto este pro-
cedimiento se impone por sí solo."

Reparo, que no ha merecido la a-
tención del responsable. Empero,
como esta omisión, a juicio del sus-
crito, no afecta sustancialmente en el
fondo la exactitud de la cuenta, el
que suscribe Contador de la Primera
Plaza atendiendo esta circunstancia,
deseando evitar mayor demora en el
femenimiento de la cuenta; y en aten-
ción a lo ordenado por el artículo 31
del Decreto No. 37 de 1907,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-
ta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 21 DE 1908.

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

de reparos a la cuenta del Consulado de la Re-
pública en St. Nazaire, correspondiente al mes
de Agosto de este año, de la cual es responsable
el señor José Paredes.

República de Panamá.—Tribunal de

Cuentas

Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado
de la cuenta del Consulado de la Re-
pública en St. Nazaire, referente al
mes de Agosto de este año, resulta
que no ha venido la factura No. 66
que importa F. 748.25. En tal virtud,
el suscrito Contador de la Primera
Plaza,

RESUELVE:

Suspender el femecimiento de di-
cha cuenta hasta que se reciba el
comprobante que falta, para lo cual
se le concede un plazo de 10 días más
el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

Tercera Plaza

AUTO NUMERO 6 DE 1908.

(DE 10 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen reparos a la cuenta del mes
de Septiembre de 1907 de la Administración
Provincial de Hacienda de Chiriquí, de la cual
es responsable don D. de Ousida F.

República de Panamá.—Tribunal de

Cuentas.

Tercera Plaza.

Al cumplir el deber de examinar la
cuenta de la Administración Provin-
cial de Hacienda de Chiriquí que co-

responde al mes de Septiembre
de 1907 y de la cual es responsable
don D. de Obaldía F. el suscrito ha
encontrado en ella, los reparos que
pasa a demostrar:

1º A la vuelta de la página 4ª del
Diario, aparece imputado al Capítulo
11 [Inspectores de Policía P.] el señor
Eduardo Tallor que ha devengado en
este mes como Inspector del Corregi-
miento del Boquete B. 15.00; pero en
la página 18 de los documentos com-
probantes figura en la Nómina cor-
respondiente solo en B. 10.00, pues ape-
nas sirvió veinte días. Se nota una
diferencia de cinco balboas que de-
ben reintegrarse a la Administración
Provincial de Hacienda y enviar a es-
te Tribunal el recibo que acredite la
devolución.

2º En la misma página de dicho
Diario aparece también Segundo. Mi-
randa haber devengado en el citado
mes, B. 15.00; más en la página 19 de
los comprobantes figura en la Nómina
por su sueldo devengado en tal mes
en cinco balboas, porque sólo desem-
peñó el empleo que le dió derecho a
la remuneración por diez días. Que-
da pues, una diferencia de diez bal-
boas, que deben reintegrarse a la
Administración Provincial de Ha-
cienda.

3º En la página 10 del Diario, al
pasar a la vuelta la suma de B. 209,
932.24; se puso la de B. 209.931.964; di-
ferencia B. 0.16 Debe corregirse el
error.

Señálase al señor Administrador
Provincial de Hacienda de Chiri-
quí el término de doce días, más el
de la distancia, que se computará des-
de que le sea notificado este auto, pa-
ra que cumpla lo prevenido en él.

Cópiese, comuníquese y publíque-

El Contador de la Tercera Plaza.

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

Provincia de Panamá.

Oficina de Registro

RELACION

de los documentos registrados en el Libro Ter-
cero ó de hipotecas, en todo el mes de Diciem-
bre próximo pasado.

Por escritura número 747, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 3,
bajo el número 192, consta que la se-
ñora Fausta Betancourt de Obregón, con-
stituyó hipoteca a favor de la Compañía
de Préstamos y Construcciones, sobre un
predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 785, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 3,
bajo el número 193, consta que el se-
ñor Carlos A. Mendoza, constituyó
hipoteca a favor de la Compañía de
Préstamos y Construcciones, sobre un
predio urbano ubicado en esta
ciudad.

Por escritura número 791, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 3,
bajo el número 194, consta que el se-
ñor Gerónimo Olcese constituyó hipo-
teca a favor del señor Carlos Carbo-
ne sobre un predio urbano ubicado en
esta ciudad.

Por escritura número 733, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 9,
bajo el número 195, consta que el se-
ñor Enrique Bivot constituyó hipo-
teca a favor del señor Agustín Arias
F., sobre fincas rurales ubicadas en el
Arraiján.

Por escritura número 804, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 10
bajo el número 196, consta que la se-
ñora Josefa Dolores Robles y el señor
Rafael Aizpuru constituyeron hipo-

ca a favor de la Compañía de Prést-
mos y Construcciones, sobre una casa
y un terreno ubicada en esta

Por escritura número 798, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 14,
bajo el número 197, consta que el
señor José Anibal Arias constituyó
hipoteca a favor del señor Agustín
Arias F. sobre un predio urbano ubi-
cado en esta ciudad.

Por escritura número 830, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 14,
bajo el número 198, consta que la se-
ñora Josefa Soto v. de Mendoza con-
stituyó hipoteca sobre un predio ur-
bano para responder al Gobierno Na-
cional por el manejo del señor Alber-
to Mendoza como Agente Postal de
Colón.

Por escritura número 801, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 17,
bajo el número 199, consta que la se-
ñora Cristobalina Moreno, constituyó
2ª hipoteca a favor de la Compañía
de Préstamos y construcciones, sobre
un predio ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 279, otorgada
en la Notaría 2ª, registrada el día 17,
bajo el número 200, consta que el se-
ñor Tomás Herrera constituyó hipo-
teca a favor de The International
Banking Corporation sobre un predio
urbano, ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 819, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 19,
bajo el número 201, consta que la se-
ñora Carmen Castro constituyó hipo-
teca a favor del señor Agustín Arias
F. sobre un predio urbano ubicado en
esta ciudad.

Por escritura número 807, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 21,
bajo el número 202, consta que el se-
ñor Camille Lapel constituyó hipo-
teca a favor del señor Agustín Arias F.
sobre una casa ubicada en «Cama-
cho» jurisdicción de Emperador [Zo-
na del Canal].

Por escritura número 849, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 22,
bajo el número 203, consta que el se-
ñor Rosendo Herrera, constituyó 2ª
hipoteca a favor del Banco Hipote-
catario y Penderio, sobre un predio
rústico ubicado en Chiriquí.

Por escritura número 849, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 22,
bajo el número 204, consta que la se-
ñora Etelvina López constituyó hipo-
teca a favor de la señorita Ludovina
Navarro, sobre un predio ubicado en
esta ciudad.

Por escritura número 806, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 23,
bajo el número 205, consta que la se-
ñora Rosaura R. de Contreras, con-
stituyó 2ª hipoteca a favor del Banco
Hipotecario y Penderio, sobre un
predio ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 834, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 24,
bajo el número 206, consta que la se-
ñora Juana Noriega constituyó hipo-
teca a favor del señor Agustín Arias
F. sobre un predio urbano ubicado en
esta ciudad.

Por escritura número 814, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 26,
bajo el número 207, consta que el se-
ñor Isaac L. Maduro constituyó 2ª
hipoteca a favor de la señora Sara
Ester Lyons, sobre un predio urbano
ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 803, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 26,
bajo el número 208, consta que la se-
ñora María Policarpa Casis constitu-
yó hipoteca a favor de la Compañía
de Préstamos y Construcciones, sobre
un predio urbano ubicado en esta ciu-
dad.

Por escritura número 835, otorgada
en la Notaría 1ª, registrada el día 29,
bajo el número 209, consta que la se-
ñora Juana Zerda de Aparicio y Ma-
celino de León constituyeron una hi-
poteca a favor del señor Tomás
Arias, sobre un predio urbano ubica-
do en esta ciudad.

Panamá, Enero 4 de 1909.

OCTAVIANO B. PÉREZ.

Juzgados de Circuito

RELACION

de los asuntos cursados en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, durante el mes de Diciembre de 1908, que presenta el suscrito Secretario al señor Juez, en atención a lo ordenado por el inciso 14, artículo 91 de la ley 52 de 1904.

I Paralizados por falta de gestión.

Juicios de Sucesión:

- 1 de Luis Fernández,
- 2 " Antonio María Arosemena,
- 3 " Manuel Suárez,
- 4 " Manuela Trujillo,
- 5 " Ricardo Valdés López,
- 6 " Isidro Gutiérrez,
- 7 " Felipa Medina de Henríquez,
- 8 " Benjamín Henríquez,
- 9 " Juan Solé,
- 10 " Calisto Olivares,
- 11 " Sebastián Méndez,
- 12 " Desgraciada Herrera de George,
- 13 " Juan de Dios Varela,
- 14 " María Josefa Herrera,
- 15 " Eusebio Pereira,
- 16 " Cristóbalina de León,
- 17 " José María Masferrer.

Peticiones de herencias:

- 18 Agapito Barragán en la sucesión de Candelario Barragán;
- 19 María Encarnación Hernández, en la sucesión de Pedro Cedeño;
- 20 Primitivo Moreno en la sucesión de Miguel Moreno,

Nombramientos de guardadores:

- 21 Felicia Robles de Suárez, Eva María Robles de Goltia, María de la Luz Robles de Quijano, Bertina Robles etc., solicitan se les nombre tutor a los menores Rogelio y Esperanza Robles.
- Valentín Fernández pide nombrarse tutor a la menor Vicenta Valderrama. Acumulado a la demanda de Remoción que sigue Anastasio Valderrama contra Valentín Fernández.

Juicios Ordinarios:

- 22 Eliecer Becerra contra Gumerindo Barragán;
- 24 Tomás y Vicenta Aguirre contra Diego Núñez.
- 25 Manuel María Aguilera V. contra Angel María Grimaldo;

Juicios Ejecutivos:

- 26 Justo Conte contra Miguel Tapia;
- 27 Justo Conte contra la sucesión de Manuel A. Rivas;
- 28 Fernando Robles contra Agustín Barichovich;
- 29 Fernando Robles contra Francisco Real;
- 30 Eliseo Ramón Alfaro contra Alfredo Arango;
- 31 César Fernández y Clemente Oberto contra Sucre Hermanos;
- 32 Jesús Rangel contra Julio Bernal;
- 33 José Rodríguez R. contra Esteban Huertas;
- 34 José María Sierra contra Francisco Real.

Juicios Posesorios:

- 5 José S. Bernal contra Manuel de Jesús Moreno;
- 8 José Angel Rivera contra Eulogio y David de León.

Juicios Varios:

- 7 Inventarios Adicionales de los bienes no inventariados perte-

- 38 El Apoderado de los menores Guardia Vega pide se nombre depositario de los bienes proindivisos, de la sucesión de Pacífico Vega;

- 39 Carmen Castillo contra Elías y Eduardo Herrera por el otorgamiento de una escritura.

- 40 José Jesús Rangel contra Aurelio Guardia y Julio Bernal. Demanda de nulidad de una licencia concedida por el Alcalde Municipal de Antón para establecer una finca de carácter permanente;

- 41 Expropiación: El Personero Municipal de Aguadulce contra Buenaventura de Bello;

- 42 Nulidad del remate de los bienes de Reyes de León (difunto), verificado por el Concejo Municipal de Aguadulce;

- 43 Deslinde del terreno denominado *Rincón de la Loma*, situado en el Municipio de Antón, perteneciente a Cristóbal Jaén.

- 44 Jacinto Torres solicita que Fernando Robles le pague sus honorarios como depositario que fué en el juicio ejecutivo que el último seguía contra Francisco Real;

- 45 Francisco Real hace cesión de sus bienes a favor de sus acreedores.

Articulaciones:

- 46 Gregorio Ramos M., apoderado de Miguel Tapia impugna el poder sustituido en Alfredo Jaén C. por Manuel María Valdés, Apoderado del Municipio de Aguadulce;

- 47 Excepción de inepta demanda promovida en la ordinaria que sigue Manuel María Aguilera Vieto contra Angel María Grimaldo.

- 48 Excepción de inepta demanda promovida en la que por turbación sigue José Socorro Bernal contra Manuel de Jesús Moreno;

- 49 Excepción de inepta demanda promovida en la de deslinde del terreno *Rincón de la Loma*;

II En práctica de varias diligencias

Juicios de sucesión:

- 1 de Ascensión Urrutia de Calvo, En traslado al señor Administrador Provincial de Hacienda para que forme la liquidación del Impuesto sobre Mortuorias;

- 2 de Gerónimo Ramos, En el mismo estado que el precedente;

- 3 de Balbina Campos, Lo mismo que el precedente;

- 4 Andrés Ortiz, En igual estado al que precede;

- 5 Manuel A. Rivas. En estado igual al antecedente.

- 6 de Pedro Cedeño. Exigióse del Juez Municipal de la Pintada, la devolución del despacho librado anteriormente;

- 7 de Quintín Guerrero, en el Juzgado Municipal de Aguadulce para la práctica de una comisión;

- 8 de José de la Rosa Agrazal Bernal. En igual estado al que precede.

- 9 de Marcos Pinzón. Comisionado el Juez Primero del Circuito de Veraguas para la práctica de unos inventarios en aquel Circuito;

- 10 de Tomás Antonio Fuente. Informóse al Consal de Venezuela el resultado de las gestiones hechas a virtud de su denuncia;

- 11 de Ciprán Carles y Lloret. Remitióse al expediente al señor Notario Público del Circuito, para el Protocolo;

la aprobación o tacha de la liquidación hecha por el Recaudador del Impuesto sobre Mortuorias;

- 13 de Enrique Jaén, Declarada abierta la sucesión, y fijado el edicto de que tratan los artículos 1240 y 1244 del Código Judicial.

- 14 Testamento de Monseñor Sebastián de Aguilera. Satisfechas las formalidades de Apertura y Publicación, y ordenada su protocolización en la Notaría del Circuito.

Peticiones de herencia:

- 15 El señor Fiscal del Circuito pide para el Municipio de Aguadulce los bienes sucesorios de Reyes de León, Declarando heredero al Municipio expresado y ordenada la entrega de los bienes al Depositario nombrado.

Juicios Ejecutivos.

- 16 Fernando Robles contra Candelario López, Comisionado el Juez Municipal de Aguadulce para el depósito y avalúo de varios bienes del demandado;

- 17 Arturo Muller contra Esteban Huertas, Comisionado el Juez de Natá para el depósito y avalúo de varios bienes del demandado;

- 18 Belardino Ponce, contra Esteban Huertas, Comisionado el Juez de Natá para notificar al demandado el auto ejecutivo;

- 19 Joaquín Méndez, contra Francisco Real, Comisionado el Juez de Aguadulce para el depósito y avalúo de varios bienes del demandado.

Juicios varios.

- 20 Juicio de inventarios adicionales de algunos bienes no inventariados pertenecientes a la sucesión de la Sra. Cesárea Sarmiento de Tapia, instaurado por el Dr. Manuel Rojas, Apoderado de los menores Sucre;

- 21 Permiso: Juan Manuel Vieto, lo solicita para vender la parte que corresponde a su pupilo Daniel Reyes, de una casa situada en Panamá. Comisionado el Juez primero del Circuito de Panamá para la venta permitida

- 22 Articulación: Ubaldino Isaza V. impugna la liquidación hecha por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia en el juicio de sucesión de Manuel A. Rivas. Al Despacho del señor Administrador.

III Al Despacho del señor Juez:

Juicios de sucesión:

- 1 de Reyes de León.
- 2 de Felicidad Vieto de Pérez.

Juicios varios:

- 3 El Fiscal del Circuito contra Buenaventura de Bello por la detención de unos terrenos denunciados como moriscos, situados en el Municipio de Natá;

- 4 Manuel de J. G. Conte pide se le exonere de la responsabilidad de tutor del menor José de la Luz Aguilar, habilitado de edad;

- 5 Nulidad de la cláusula 7.ª del testamento de Reyes de León.

- 6 Secuestro de los bienes de la mortuoria de Reyes de León.

IV En la Corte Suprema de Justicia.

- a) En apelación.

- 1 Juicio de cuentas: Los menores Guardia Vega, por medio de Apoderado contra las Albaceas de la sucesión de Pacífico Vega.

2 Juicio sobre validez o nulidad del Acuerdo número 8 de expedido por el Concejo Municipal de Aguadulce.

V Archivados.

- 1 Permiso: Rodolfo Suárez lo pide para vender una casa de esposa la señora Eglandina de Lombardo. Concedido permiso solicitado.

RECAPITULACIÓN.

En suspenso por falta de gestión..... 49

II En práctica de varias diligencias.... 22

III En el despacho del señor Juez..... 6

VI En la Corte Suprema de Justicia.... 2

V Archivados..... 1

Total de los cursados.... 80

Quedaron pendientes de Noviembre..... 79

Entraron durante el mes..... 1

Total de los cursados.... 80

De éstos han salido..... 2

Quedan para Enero de 1909. 78

Penonomé, 31 de Diciembre de 1908.

AGUSTÍN JAÉN AROSEMENA

Srio. en propiedad.

Provincia de Los Santos

Juzgado del Circuito

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, en el Juzgado del Circuito de Los Santos, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1908.

En la ciudad de Los Santos, treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos ocho, el señor Gobernador de la Provincia, con el señor Secretario y del señor Fiscal del Circuito, se trasladó al Juzgado del mismo con el fin de practicar la visita oficial reglamentaria y habiendo encontrado en dicha ciudad al señor Juez y demás empleados subalternos se dió principio al acto de la manera siguiente:

El señor Gobernador dispuso que la visita se hiciera extensiva a los meses de Octubre y Noviembre de 1908 inclusive el mes que hoy terminamos.

En consecuencia se procedió a examinar los libros de la Oficina, en los cuales se encontraron en buen estado de limpieza y corrección. Pidióse registros de entradas y salidas de negocios civiles y criminales correspondientes a los meses arriba mencionados, se obtuvo el resultado siguiente:

Asuntos civiles.

Existencia en 1.º de Octubre....

Entradas.....

Suma.....

Salidos en igual tiempo.....

Quedan.....

Que se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión

Paralizados por falta de papel

Para notificar.....

Al despacho del señor Juez.....

En traslado.....

Para practicar inventarios.....

En curso.....

cia en 1º de Octubre.	46	Diligencias de fianza.	1
os en el mismo tiempo.	27	Copias.	2
		Reconocimientos.	2
		Certificados.	2
		Exposición de peritos.	8
en igual tiempo.	10		
dan.	63		
descomponen así:			
adose.	30	El Gobernador de la Provincia.—	
da la captura de los sin-		MAURICIO CORREA.—El Juez del	
cho del señor Juez.	12	Circuito, JUAN M. VILLALAZ.—El	
orte.	5	Fiscal del Circuito, JOSÉ M. HUEB-	
ficar la sentencia.	1	TA.—El Secretario del Juzgado,	
ado al señor Fiscal.	3	R. Almengor. C.—El Secretario de la	
ado a los defensores.	3	Gobernación, Pindaro Brindas.	
á pruebas.	1		
otificar el auto de pro-	2		
secretaría.	1		
	63		

ajo ejecutado en los me-
e refiere la visita es el si-

Asuntos civiles.			
ciales.	70	Por el presente, cita, llama y em-	
stanciación.	71	plaza a Teófilo Pérez, para que se	
erlocutorios.	10	presente a este Despacho a estar en	
iones.	70	derecho a las sumarias que se adelan-	
de comparando.	16	tan contra él por el delito de estafa;	
de fianza.	3	bien entendido, que si así lo hiciere,	
de inventario.	2	se le oirá y administrará la justicia	
as.	1	que le asista; de lo contrario, sufrirá	
ones.	17	los perjuicios a que haya lugar según	
de empleados.	3	la Ley.	
de Peritos.	4	Recuérdase a las autoridades de la	
de Albaceas.	1	República del orden Político y Judi-	
nes.	1	cial y a los panameños en general,	
de peritos.	3	con las excepciones establecidas por	
		el artículo 32 del Código Penal, el de-	
		ber en que están de denunciarle, per-	
		seguirle y capturarlo, conocido que	
		sea su paradero, como lo disponen	
		los artículos 1951 y 1952 del Código	
		Judicial, so pena de incurrir en la	
		responsabilidad que dichos artículos	
		asignan.	
Asuntos criminales.			
lales.	180	No se inserta la filiación de Pérez	
erlocutorios.	10	por no constar en autos.	
stanciación.	139	Dado en el Salón de Audiencia, en la	
iones.	154	ciudad de Colón, a los diez y ocho días	
de comparando.	35	de Diciembre de mil novecientos	
de fianza.	6	ocho.	
de inventario.	4	El Juez,	
as.	11	H. GONZALEZ GUILL.	
ones.	3	Por el Secretario,	
de empleados.	4	Juan B. Conte J.	
de Peritos.	47		
de Albaceas.	62		
nes.	42		
de peritos.	6		
	2		

Provincia de Chiriquí.

TESORERIA MUNICIPAL DE DAVID

ACTA

ada a la Tesorería Municipal del Distrito de David por el Visitador Fiscal de la

strito Municipal de David a las ocho a. m. del día 28 de Diciem-
se presentó a la Tesorería Municipal, el señor Visitador Fiscal y
se en ella el Tesorero Interino, señor Fernando Fernández E., se
al acto.

por el Visitador los libros de cuentas, fueron presentados, lo mis-
mos calomnarios y se hizo el siguiente extracto:

Caja en Enero.	B. 1.591.05
en Enero.	1.040.724
" Febrero.	894.60
" Marzo.	817.77
" Abril.	840.17
" Mayo.	892.75
" Junio.	935.95
" Julio.	870.25
" Agosto.	902.55
" Septiembre.	813.45
" Octubre.	849.62
" Noviembre.	818.40
" Diciembre.	667.75

suman los ingresos en la fecha. B. 12.044.25

" Febrero.	813.22
" Marzo.	323.55
" Abril.	1.300.724
" Mayo.	446.75
" Junio.	957.55
" Julio.	913.724
" Agosto.	1.003.704
" Septiembre.	870.10
" Octubre.	1.176.35
" Noviembre.	1.006.10

Suman los Egresos. B. 9.717.45

DEMOSTRACION:

Ingresos.	B. 12.044.25
Egresos.	9.717.45

Existencia en la fecha. B. 2.326.80

La cual fué puesta a la vista del señor Visitador y contada que fué, se
encontró conforme y se descompone así:

En oro americano.	B. 720.00
" plata americana.	3.60
" panameña.	712.45
" vales por legalizar.	850.75

Suma igual. B. 2.326.80

En seguida el Visitador pidió el Presupuesto de Rentas y Gastos para
comparar con los libros lo presupuestado y lo cobrado hasta la fecha y es
como sigue:

Presupuestado.		Cobrado hasta la fecha.	
Impuesto sobre Matadero y Zaburda.	2.115.00	2.466.00	
" " Comercial.	2.385.00	2.027.20	
" " Aprovechamiento.	115.00	99.00	
" " Balles.	835.00	1.125.40	
" " Servicio Personal Subsidiario.	500.00	1.120	
" " Vehículos de Rueda.	630.00	802.00	
" " Excavaciones.	200.00	161.00	
" " Billares.	150.00	60.00	
" " Adjudicación de terrenos.	310.00		
" " Multas de Policía.	320.00	279.50	
" " Bóvedas.	50.00	135.50	
" " Bahoneros.	50.00	75.00	
" " Edificaciones y Reedificaciones.	50.00	39.124	
" " Paso de Ríos.	30.00	48.00	
" " Galleras.	195.00	138.674	
" " Hornos de cal.	30.00	15.00	
" " Agentes Comerciales.	30.00	40.00	
" " Exhumaciones.	15.00	8.00	
" " Lotes de terrenos en el cementerio.	15.00	32.50	
" " Juntas.	45.00	37.00	
" " Espectáculos públicos.	25.00	8.00	
" " Soderías.	20.00	8.00	

Impuesto sobre Rescate de animales vagos.	30.00	8.015.00	7.587.70
" " Organos y Caja de música.	10.00		1.00
" " Terrenos en los ejidos.	50.00		
" " Perros.	20.00		
" " Matriculas de fierros.	10.00		
" " Naipes.	10.00		
" " Canteras y arenales.	15.00		
" " Pesas de empeños.	20.00		
" " Pesas y medidas.	10.00		
" " Animales sin dueños.	30.00		
" " Panaderías.	100.00	57.00	
Subvención del Gobierno Nacional.	30.00	37.50	
Ingresos por Tribunal de cuentas en Mayo y	3.000.00	2.750.00	
Agosto.			8.00

Existencia en Caja el 1º de Enero. 11.350.00 10.453.20
1.591.05

Preguntado el señor Tesorero el por qué no ha habido entrada del Impues-
to sobre Personal Subsidiario, contestó: que no había cobrado tal impuesto
porque de la Alcaldía no habían remitido el respectivo Catastro sino el día 11
de este mes y que actualmente tiene un empleado pagado con el fin de hacerlo
efectivo, pero cree que será muy difícil por estar ya a fin de año. Pregun-
tado por qué de la baja de la contribución Comercial desde Septiembre a la fe-
cha, contestó: que debido a que la nueva Junta que se reunió en Septiembre
rebajó dicho impuesto.

El Visitador le observó al Tesorero que ha visto en varias Cantinas, na-
ipes sin sellar y le excitó para que llame la atención al señor Alcalde Munici-
pal con el fin de que se haga efectiva esa Renta.

Preguntado el señor Tesorero por el Libro de Registro de la Propiedad
Municipal, lo presentó y en él consta ser propiedad Municipal, lo siguiente:

Una casa situada en la Calle de Girardot; otra situada en la Plaza del
Carmen; un Cementerio; un lote de terreno de 2425 m' 50 cen' en el cual se ha-
lla construido el Matadero; y un parque con verja de hierro situado en la
Plaza del Carmen.

El señor Visitador al terminar la visita hace constar que todos los libros
de esta Tesorería se llevan correctamente y con limpieza.

Sin otra cosa de que tratar en la presente visita, se dió por terminado el
acto hoy 30 a las 10 a. m. firmándose la presente Acta en tres ejemplares del
mismo tenor.

El Visitador Fiscal,

El Tesorero Municipal,

C. CLÉMENT.

F. FERNÁNDEZ E.

Tipografía Moderna—Panama.